Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

27 NOV 1984
Exp. Nº 11.355-260

ORDENANZA Nº 322 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN,HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.-Agregar al artículo 53º,de la Ordenanza 224/84,en el apartado IIº a),un inciso c),el que estará redactado en la siguiente forma:

" Treinta (30) años de servicios con aportes efectuados en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones;cincuenta (50) años de edad".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES,Noviembre 20 de 1984.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

F.P.